



Transición Democrática y Régimen Representativo

César Silva Mejía

I. Conceptos en torno a la Transición Democrática y el Régimen Representativo

Actualmente casi todas las naciones del mundo son democráticas, las menos, son dictaduras más o menos monolíticas, regularmente represivas. Pero lo que es claro, todas reclaman el ejercicio del poder basándose en valores democráticos. Se califican así mismas: Democráticas. Todas o casi todas las más de 160 naciones del orbe poseen una Constitución escrita o no escrita, a pesar de que muchas de éstas sean sólo Constituciones programáticas y las menos semánticas.

La Constitución del Estado y una sociedad democrática, van más allá de La mera declaración constitucional, su

contenido se nutre de valores políticos cuya trascendencia rebasa los límites de lo político, para convertirse en una forma de vida constante, fundada en conceptos como la libertad, la democracia, la justicia, el respeto al hombre, etc.

Pero existen otras naciones, que inician recientemente su camino por la vida democrática, es decir que pasan de un estado no democrático a uno democrático. A este tipo de sociedades se les ha nombrado o calificado **en transición hacia la Democracia**.

Pero el **concepto transición es meramente operacional**, no es la esencia en sí de una vida social fundada en valores políticos trascendentes como son los de la democracia. Ya

Benito Juárez enunciaba, a mediados del siglo XIX, que el fin último de la humanidad es conseguir y concretizar los valores de la democracia.

El tema de la transición y la democracia es de actualidad; no se puede negar la importancia de este binomio, por eso es preciso ubicar y delimitar, jerarquizar y explicar conceptos, partiendo de la idea de que en lo más alto de la escala de los valores políticos contemporáneos ubicamos al concepto democracia. A partir de una comprensión de su extensión y valor, se podrá operar con facilidad la herramienta conceptual denominada **transición**.

El tema invita a reflexionar sobre el uso deliberado e irresponsable del concepto "democracia" por parte de individuos, organizaciones, partidos políticos y gobiernos. Por lo que es indispensable, para cumplir el objetivo de este trabajo, clarificar algunas ideas sobre la democracia y su vinculación con la teoría y práctica del régimen representativo, no perdiendo de vista que **transición** es el concepto bisagra, que finalmente es la idea política hecha realidad creadora de la estructura operativa de la democracia como aspiración realizable.

La concretización del binomio Democracia--Régimen Representativo, se convierte en realidad tangible, a través de otro binomio conformado por los Partidos Políticos y el Parlamento. Sin embargo, el factor decisivo del trabajo se ubica en la concepción Democracia y Representación,

entendida como expresión política universal de la voluntad popular.

Iniciemos con el planteamiento termológico y de significado de la palabra democracia, compuesta de dos palabras griegas, *DEMOS* y *KRATOS*, ambas matizadas de cierta ambigüedad. *Kratos* significa fuerza, fuerza preminente, fuerza que se impone, es decir, la fuerza del más fuerte, pero como elemento de palabra que denomina una forma de gobierno. Así democracia indica el poder legítimo de tomar decisiones colectivas y en casos aislados individuales, pero con la salvedad de que deberán sustentarse en la legalidad y legitimidad, precisamente aquel poder legítimo al que le compete la última palabra y que domine la instancia final de decisión.

Demos, en la amplitud del término griego significa pueblo, pero la ambigüedad resalta de inmediato en el hecho de que con esta concepción, los griegos señalaban alternativamente la totalidad de los componentes del Estado, los ciudadanos o bien la fracción o estrato más modesto, la fracción no noble de la sociedad; es con la acepción compuesta (*DEMOCRACIA*) como los griegos señalaban dos realidades distintas de una forma política única.

La forma de gobierno en la cual el poder de decisión queda en manos de la Asamblea de todos los ciudadanos o en su defecto, la forma de gobierno en que el poder de decisión lo ejerce la fracción pobre y no noble de la población que es también mayoría. Motivo de

ambigüedad grave, es el hecho de que el pueblo, como suma total de ciudadanos, presenta dos imágenes contrarias u opuestas.

1. La imagen de un cuerpo colectivo orgánico, en el que el ciudadano es miembro, como lo es un órgano del cuerpo humano que, cercenado del cuerpo carece de utilidad y valor; o la imagen de conjunto que es la suma de la totalidad de individuos. En cuanto tales, tienen un valor similar por sí mismos como ciudadanos.

Así la idílica visión del pueblo como ente colectivo representado en una acuarela de la plaza o de la asamblea contemplada con una sola mirada (P.E. la imagen que se tiene del pueblo, una noche del 15 de septiembre desde el balcón presidencial o mejor dicho desde la atalaya del poder). Pero en realidad, la asamblea se compone de ciudadanos iguales, en la medida de que puedan hacer uso del derecho de decidir, aprobar o rechazar las propuestas que se sometan a su decisión política.

A decir verdad, el pueblo como ente humano orgánico no decide en lo absoluto, pues quienes deciden son los ciudadanos tomados individualmente, mientras la decisión colectiva es o deberá ser producto de la suma de las decisiones individuales, o sea de las expresiones de aprobación o rechazo manifestadas singularmente por cada ciudadano.

La reflexión anterior conduce a plantear

un caso único en el cual la decisión del cuerpo orgánico es por aclamación. Normalmente, expresiones de tal naturaleza son contrarias a una decisión democrática. ¿Por qué? la respuesta es simple: en la muchedumbre de vociferantes aclamantes, los ciudadanos que disienten no cuentan, su voz se pierde en el tumulto de exclamaciones incoherentes de la masa irreflexiva.

Así el pueblo, como ente orgánico al que se le atribuye una decisión, no existe. Los ciudadanos con virtudes y defectos, con sus obligaciones y derechos, con sus intereses buenos o malos y orientaciones políticas de cualquier forma son una realidad concreta. El hilo conductor orienta el populismo, en la proporción que se refiere a un global e indistinto ente orgánico popular, como el pretendido beneficiario de una política. Esto no puede ser democrático en esencia.

2. Si por democracia se entiende un significado mínimo elemental, la posibilidad legítima de tomar decisiones colectivas obligatorias para todos, es a través del poder ejercido por el pueblo como suma de los ciudadanos. Es precisamente en ese núcleo político donde ubicamos el principio de legitimidad de este poder y sus decisiones en el consenso de la mayoría, pero la verdadera medida del consenso es el disenso de las minorías. A partir del momento en que no es posible el acuerdo de los ciudadanos en la toma de decisiones, la

manifestación abierta del disenso es un atisbo, pero a la vez prueba de legitimidad democrática y credibilidad colectiva.

Sucede que cuando en cualquier lugar la manifestación del disenso es negado, reprimido u obstaculizado, se tendrá ante sí la obtención de un consenso obligatorio. Visto de esta forma, no se le puede llamar por ningún motivo consenso en la plena acepción democrática.

Actualmente, en los países no corresponde a la totalidad de los ciudadanos el poder de deliberación, es decir, la posibilidad de decidir directamente las cuestiones colectivas obligatorias para toda la sociedad. La decisión directa de los ciudadanos en la asamblea es un recuerdo remoto de la antigua y "democrática" Atenas. Actualmente rige un proceso decisonal intrincado o explicitado de mejor manera, y son varias las expresiones de los procesos decisonales indirectos, en los que las decisiones finales son tomadas por la ciudadanía.

Por decisiones finales se entiende la producción legislativa compuesta por leyes, decretos y reglamentos, que en última instancia conforman el derrotero del devenir social.

Las actuales formas de gobierno representativo adoptan un proceso político decisonal, considerado democrático y por consiguiente se toman como legítimamente democráticas. Sólo si en la base de la

toma de decisiones está la participación absoluta de los ciudadanos sobre la orientación y dirección política, que deberán tener el total de las decisiones políticas finales.

Transición y Elección

Se podrá dialogar sobre democracia y transición hacia la misma, cuando todos los ciudadanos a los que están destinadas las decisiones finales del poder político, participen en el proceso decisivo, ya sea al menos en el evento inicial, que es el proceso político electoral, ahí todos los ciudadanos participan con paridad exacta del poder. La democracia fundamentada en el sufragio universal, requiere que cada individuo cuente exactamente por uno, ni más ni menos que otro ciudadano. Es por eso que cobra relevancia un aspecto operacional (el como se cuentan los votos). Así, a diferentes sistemas electorales corresponden resultados de mayor o menor acercamiento a la democracia.

Una de las herramientas destacadas en la transición, es el proceso electivo de la democracia representativa, que no sólo implica designar o elegir a un ciudadano que tome decisiones en lugar de otro y en el de todos aquellos que votaron por él. La interpretación que se le debe otorgar, es la expresión de un sentir y razonar sobre la dirección y resultado de las decisiones que serán adoptadas en el inmediato período político. En otras palabras, implica decidir cuáles serán las decisiones políticas y cuál su orientación y dirección.

La dirección político-electoral determinará los programas políticos; es decir, elegir representa ejercer aquel poder, el poder electoral basamento instrumental de la transición democrática, consistente en cooperar individualmente con idéntico valor en relación de cualquier otro ciudadano en la conformación de la decisión electoral, sobre la futura orientación política de la Nación.

La decisión electoral en la transición deberá coincidir con la suma ponderada de las decisiones individuales manifestadas libre y secretamente por los ciudadanos, aquí radica el auténtico significado democrático del principio de la mayoría, no implica que las minorías que perdieron deban ser marginadas del proceso político de decisión. La democracia como forma de vida, pugna por el respeto a otras formas de pensar TOLERANCIA, por lo cual exige que la minoría perdedora pueda contar y hacer escuchar su voz.

La transición hacia la democracia y la democracia en sí, para vivirse plenamente, requiere libertad de crítica y de disentir dentro de los márgenes del Estado de Derecho. Disenso y Crítica, canal por el cual la minoría intentará convertirse en mayoría en el futuro. Una mayoría de facto, jamás será democrática, el foco de alerta es el respeto a la decisión electoral y al sentido de que en las decisiones políticas finales, deberán corresponder totalmente al contenido programático de la decisión final. En otras palabras, al conglomerado de las orientaciones

políticas emitidas por los ciudadanos en las respectivas proporciones políticas.

Se da por sentado, que la decisión política final está de conformidad con la decisión electoral, esto equivale a formularse un cuestionamiento de fondo, en el sentido de saber cuáles instituciones de la representación política son democráticas. Esta nos lleva a vincularnos a otra institución importante en el proceso de transición política:

El Parlamento.

Transición y Parlamento

El Parlamento como crisol de la representación política, pretende que sus integrantes actúen en nombre de los ciudadanos que los eligieron. Así, el Parlamento debe reproducir las diversas orientaciones o tendencias políticas de la Nación. El Estado Representativo es llanamente aquel Estado donde existe un órgano encargado de la toma de decisiones colectivas y cuyos integrantes representan a la ciudadanía.

El incesante proceso de democratización ha empujado a otro significado, según el cual un Estado Representativo es cuando existe una institución decisional que retrate en sus integrantes, las diferentes tendencias políticas existentes en el abanico ideológico del país. (o abanico de intereses).

Ahora, si un sistema político está en proceso de transición democrática o es democrático, lo será en la proporción en

que encuentre cercanía entre la decisión electoral y la decisión política final. La cercanía estará garantizada en la medida que se logre mayor correspondencia, es decir, la fotografía mostrará que entre la decisión electoral y la composición de los órganos y de las instituciones encargadas de configurar las decisiones políticas finales, son acordes con la realidad.

Una democracia será representativa en dos sentidos, tendrá un órgano en el cual decisiones colectivas son tomadas por los representantes de los ciudadanos y deberá reflejar en los miembros componentes de éste órgano, los diferentes grupos de opinión, ideológicos, de presión y de orientación política presentes en la sociedad.

La poca representatividad de las instituciones de representación política, es probable, se ocasione por el inadecuado funcionamiento del llamado proceso de transición democrática, situación que ha originado fenómenos, prácticas y teorías políticas denominadas, neocorporativas las cuales aspiran a legitimarse en el ambiente político en nombre de la representación de los intereses de grupo, sindicatos, asociaciones, etc. De ahí que los acuerdos, pactos y concertaciones entre los grupos de interés organizados y los gobiernos, lleven a expresar que el acceso a la democracia como tal, puede ser denominada real en oposición a la idea.

Algunos pretenden o quieren considerar estas situaciones como remedio para el mal funcionamiento de la democracia, que observada desde el punto de vista democrático se trata de una mala solución, que puede derivar en trastocar la aún endeble democracia.

En el ámbito de los acuerdos, pactos, concertaciones y de las decisiones cooperativas, se encuentran representados sólo los grupos de interés mejor organizados y por consiguiente con mayor fortaleza y capacidad de convocatoria. Indaguemos más, para enfatizar que nada garantiza y no tienen porqué hacerlo, en relación a la democraticidad interna de las organizaciones cooperativas, este tema escapa a la capacidad de control e inducción de la sociedad civil y en parte a lo entes gubernamentales. De cara a la realidad, generalmente en estas organizaciones ocurre todo lo contrario a las aspiraciones democráticas.

Por la vía enunciada el proceso de toma de decisiones se dispersa, se vuelve un proceso equivocado con varias salidas. En el supuesto de que en la mesa de negociaciones, el gobierno como única instancia de poder político representativo asume la posición de mediador entre los diversos grupos corporativos organizados, con esta actitud confiesa su poca representatividad y legitimidad; así también, escamotea el verdadero valor del consenso político democrático.

Transición: Presidencialismo y Parlamentarismo

En la gradación de los Estados Representativos fundamentados en el sufragio universal y en este sentido democráticos, al menos formalmente, se diferencian algunas formas de democracia en base a los diversos procesos de representación.

Los criterios de diferenciación son dos y cada uno permite identificar dos formas de concebir la democracia, uno en lo referente al Poder Ejecutivo y su relación con el poder Legislativo, en base de este criterio distinguimos el presidencialismo y el parlamentarismo. En el régimen parlamentario, la democraticidad y la legitimidad del Poder Ejecutivo se sustenta en que es una derivación del Poder Legislativo, el cual a su vez fundamenta su legitimidad en el voto popular. En el régimen presidencial, el jefe de gobierno es electo directamente por el voto popular en elecciones periódicas. En el primer caso el gobierno responde por su actuación ante el Parlamento, en el caso del régimen presidencial el titular del Ejecutivo es el responsable directo ante los electores.

Existen dos corrientes, quienes están por el régimen presidencial y otra por el régimen parlamentario. Los partidarios del régimen presidencial afirman que el método empleado en la elección del Jefe de Gobierno y de Estado, es más democrático por ser directo y porque retrata de inmediato y verazmente la voluntad declarada y expresa de los elementos.

Ala postura anterior se le pueden oponer dos objeciones, la primera, el poder del gobierno, en el que el régimen presidencial por regla general es preeminente en relación al Parlamento, tan es así que fácilmente se le puede llamar poder decisivo, esto reduce significativamente el poder del Parlamento al grado de transformarlo y llevarlo al simple papel de contrapoder, situación que altera la doctrina democrática que lucha por la soberanía institucional del Legislativo en relación al Ejecutivo, o en el mejor de los casos, aspira legítimamente a relaciones interorgánicas equilibradas y equitativas.

En este proceso político de transición, se nota la falta de equilibrio dialéctico entre gobierno y parlamento, que permite moderar y controlar el poder de iniciativa política y de los recursos propios del Poder Ejecutivo.

Lo anterior favorece la proclividad autocrática del régimen presidencial, a pesar del esgrimido argumento de legitimidad producto de la elección directa del jefe del Ejecutivo.

En segundo término, durante el periodo en que el jefe del Ejecutivo se desempeña en el cargo, las aspiraciones y orientaciones de toda la ciudadanía que votó por un candidato diferente, son postergadas e incluso olvidadas, sin la posibilidad de influir institucionalmente en la orientación de las decisiones gubernamentales. Todo lo anterior en contradicción con el principio ético de igual trato a todo pensamiento

político diferente al gobernante. Es decir, el derecho de las minorías de hacer escuchar su voz en el delicado y vital proceso decisional. Esto permite justificar que el Régimen Presidencial es menos democrático que el parlamentario.

La segunda postura se aboca a distinguir las formas de democracia real, en lo referente a la distinta formación de los grupos de representantes políticos ante el Parlamento, como resultado de la afiliación de los diferentes sistemas electorales: el uninominal y el plurinominal.

Con este criterio se distinguen las Democracias Mayoritarias de las Democracias Consensuales; correspondiendo las primeras al sistema uninominal y las segundas al sistema proporcional.

Las personas o corrientes de opinión que están aún a favor de un sistema mayoritario argumentan que en los procesos electorales la personalidad y trayectoria de los candidatos es relevante, aún más que los programas de partido, este aspecto podemos considerarlo antidemocrático, toda vez que en la democracia debe elegirse a los candidatos con base a los programas, tradición y trascendencia de los partidos políticos en el ámbito nacional.

Es cierto que en una elección cuentan nombres, calidad y prestigio de los candidatos, pero reflexionemos, si los hombres cuentan más que los

programas, la historia, la trascendencia socio-política de los partidos, concluiremos que este aspecto básico de la democracia no es importante y por lo tanto, se observa una oligarquía colectiva y selectiva, legitimada por el sufragio, proclive al cesarismo más o menos encubierto.

Otra incógnita a despejar, es aquella eterna queja de los partidos políticos en el mundo sobre la escasa cantidad de personalidades trascendentes o más o menos hábiles para moverse en los entresijos de la auténtica política de estado, no sucediendo así en el juego de poder que a la postre es su máximo compromiso personal.

Un argumento sustentado por quienes están a favor del sistema mayoritario es la posibilidad de otorgar a los sistemas políticos la suficiente estabilidad y eficiencia política.

Las fundamentales críticas al sistema proporcional se enfocan hacia los factores inestabilidad e ineficiencia, es posible que estas causas sean insuficientes para tratar de deslegitimar un sistema que tiende a un mayor grado de democracia.

Conclusión

Las expresiones democráticas pueden disponer de esquemas que van desde los menos democráticos a los más democráticos, pero también es cierto que existen sistemas mixtos, como el mexicano, que puede ser ubicado como el justo medio de la consecución de una

transición democrática. Pero este tema no lo decidirán los gobernantes o los partidos políticos, la decisión es del pueblo, que con todos sus ingredientes históricos, culturales, antropológicos, económicos, educativos, etc. Definirá el rumbo de la transición democrática, entendida ésta no como una simple fórmula de alternancia el ejercicio del poder político, sino como una forma de vida que informe y forme mexicanos libres, tolerantes y justos. Q

Transición
Democrática
y Régimen
Representativo